

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito mediante el cual se interpone Recurso de Apelación, presentado el día 04 de junio del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de: *“La omisión a la tramitación del escrito de queja presentado el día veinticinco de mayo de la presente anualidad, así como la inobservancia de los plazos establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador, para la substanciación, remisión y substanciación de los Procedimientos Especiales Sancionadores”*. -----


En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintidós horas con cero minutos del día cinco de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral.-----

----- HAGO CONSTAR -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el cuatro de junio del año en curso, ante este órgano comicial por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos acreditado ante este órgano comicial, en contra de: *“La omisión a la tramitación del escrito de queja presentado el día veinticinco de mayo de la presente anualidad, así como la inobservancia de los plazos establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador, para la substanciación, remisión y substanciación de los Procedimientos Especiales Sancionadores”*. -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Jaime Sotelo Chávez
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone Recurso de Revisión, promovido por el ciudadano Miguel Ángel Ocampo Solano, el día 02 de junio de dos mil dieciocho ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y notificado a este órgano comicial en fecha 05 del mismo mes y año, en contra del: *"el acuerdo IMPEPAC/CEE/PES/040/2018, a través del cual se acumulan las quejas identificadas con los números IMPEPAC/CEE/PES/041/2018, IMPEPAC/CEE/PES/043/2018 e IMPEPAC/CEE/PES/051/2018, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha 28 de Mayo del 2018, por el cual se desechan de plano las quejas presentadas con fecha 08, 09 y 13 de Mayo del 2018" (SIC)*

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día cinco de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión promovido por el ciudadano Miguel Ángel Ocampo Solano, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapan, de Zapata, Morelos, presentado el día 02 de junio de dos mil dieciocho ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y notificado a este órgano comicial en fecha 05 del mismo mes y año, notificado a este órgano comicial mediante cédula de notificación por correo electrónico, en contra de: *"el acuerdo IMPEPAC/CEE/PES/040/2018, a través del cual se acumulan las quejas identificadas con los números IMPEPAC/CEE/PES/041/2018, IMPEPAC/CEE/PES/043/2018 e IMPEPAC/CEE/PES/051/2018, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha 28 de Mayo del 2018, por el cual se desechan de plano las quejas presentadas con fecha 08, 09 y 13 de Mayo del 2018" (SIC)*-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Licenciado Jaime Sotelo Chávez
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.